



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**



RECEPCION
19 NOV. 2021
DIRECCION JURIDICA

APRUEBESE EL RESPECTIVO DESCUENTO LEGAL EN LA REMUNERACIÓN DE LA FUNCIONARIA QUE INDICA, Y PROCÉDASE A EJECUTAR EL COBRO Y REINTEGRO DE LA SUMA DE DINERO QUE SEÑALA.

03243

DECRETO EXENTO: N° 1

VISTOS:

11 NOV. 2021

- 1.- Resolución de licencia médica N° 3- 57713818, de fecha 12 de octubre de 2021, de ISAPRE COLMENA, que informa que la licencia médica N° 57713818 ha sido rechazada, siendo la causal reposo injustificado, a la funcionaria Sra. Andrea Escalera Ramírez, Rut 11.932.474-2.
- 2.- Resolución de licencia médica N° 3-7549449, de fecha 13 de octubre de 2021, de ISAPRE COLMENA, que informa que la licencia médica N° 7549449 ha sido rechazada, siendo la causal reposo injustificado, a la funcionaria Sra. Andrea Escalera Ramírez, Rut [REDACTED]
- 3.- La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar, consistente en poner término a la situación irregular descrita en los vistos anteriores de este acto resolutivo y de reintegrar en arcas municipales los dineros pagados por concepto de remuneraciones, mientras hacía uso de licencia médica, que posteriormente fueron rechazadas por las instituciones pertinentes.
- 4.- Informe N° 06, de fecha 04 de octubre de 2019, de Asesor Jurídico del Departamento de Salud Municipal de Vallenar.
- 5.- Informe N° 308, de fecha 07 de octubre de 2019, del Director Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el cual informa el procedimiento que se debe adoptar en el caso de licencias médicas rechazadas o reducidas.
- 6.-Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como Alcalde de la Comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez
- 7.- Decreto N° 2169, de fecha 29 de junio de 2021, Administrador Municipal, Sra. Patricia Verónica Herrera Campos.
- 8.- Ley N° 19.378 de fecha 14 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 9.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001.
- 10.- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 11.- Y las demás facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la funcionaria doña Andrea Mariela Escalera Ramírez, Rut N° [REDACTED] registra una deuda por concepto de licencias médicas rechazadas, estas licencias suman una deuda de \$ 6.423.316 (seis millones cuatrocientos veinte y tres mil trescientos dieciséis pesos), según documentación fundante.

2.- Que, mediante Informe N° 06, de fecha 04 de octubre de 2019, de Asesor Jurídico del Departamento Salud Municipal de Vallenar, se indica que la asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo, es una asignación de carácter retributiva del trabajo desempeñado, por lo tanto debe concluirse que, en el evento de reducción o rechazo de licencias médicas, procede, de acuerdo con el criterio contenido en el Dictamen N° 7.207, de 2007, del Ente Fiscalizador, descontar de la cuota correspondiente, la suma de dinero proporcional a los días no trabajados en el trimestre, y si la cuota ya fue pagada, deducir dicho monto de las remuneraciones del mes más próximo.

3.- Que, a través de, Informe N° 308, de fecha 07 de octubre de 2019, del Director Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, se señaló que el monto máximo de descuento permitido por este concepto no puede ser superior al 50% de las remuneraciones.

4.- Que, debido a lo expuesto, resulta necesario ordenar diversas medidas administrativas en el sentido de proceder a realizar todas las gestiones necesarias conducentes al cobro y reintegro de dichos dineros, razón por la cual, se toma necesario, decretar lo siguiente:

DECRETO:

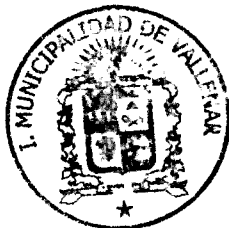
1.- **EJECÚTESE** el descuento y posterior reintegro de la suma de dinero de \$ 6.423.316 (seis millones cuatrocientos veinte y tres mil trescientos dieciséis pesos), según documentación fundante., a doña Andrea Escalera Ramírez, Rut N° [REDACTED] que se hará efectivo a contar de la fecha en que este acto administrativo se encuentre completamente tramitado

2.- **ADÓPTENSE** todas las medidas conducentes, y dictense todos los actos administrativos que sean necesarios para hacer efectivo este cobro, y reintegrar a arcas municipales los dineros que fueron percibidos por la citada funcionaria, por concepto de remuneraciones, mientras hacía uso de licencia médica, que posteriormente fueron rechazadas por todas las instancias pertinentes.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria Doña Andrea Escalera Ramírez mediante carta certificada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**


**MARTIN MOLINA YAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**




**PATRICIA HERRERA CAMPOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Interesada.
 - Jefa de Administración y Finanzas.
 - Unidad de remuneraciones.
 - Carpeta personal.
 - Dirección de Control Interno.
 - Dirección Jurídica.
 - Of. De Transparencia Municipal.
 - Arch. Of. de Partes.
- PHC/MMY/DIA/PSG/DHC/dhc
- 